

Santiago, 26 de julio de 2017

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

HECHO ESENCIAL

FONDO DE INVERSIÓN <PROVEEDORES COPEVAL> (“FONDO”)

Administrado por
LARRAIN VIAL ACTIVOS S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS

De nuestra consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 20.712, y conforme a las normas información continua contenidas en la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, comunicamos como hecho esencial que el Directorio de Larraín Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos (la “Administradora”) en sesión celebrada el día 24 de julio de 2017, acordó citar a asamblea extraordinaria de aportantes del Fondo, a celebrarse el día 10 de agosto de 2017 a las 10:00 horas, en Avenida El Bosque Norte N° 0177, piso 4, comuna de Las Condes, Santiago, con el fin de tratar las siguientes materias:

1. Poner a disposición de los aportantes del Fondo información relativa a la actual clasificación de riesgo del aportante de la Serie A del Fondo y deudor de los instrumentos en los cuales invierte el Fondo;
2. Proponer a los aportantes del Fondo las siguientes modificaciones al reglamento interno del Fondo:
 - (i) disminuir la clasificación de riesgo mínima de los aportantes Serie A del Fondo y de los deudores de los instrumentos en que el Fondo puede invertir, desde BBB- (clasificación mínima actual) a BB+ (clasificación mínima propuesta);
 - (ii) establecer que, en caso de configurarse la causal de disolución del Fondo consistente en que la clasificación de riesgo de los aportantes Serie A fuere inferior a la clasificación mínima requerida en el reglamento interno del Fondo, la Administradora deberá convocar a una asamblea extraordinaria de aportantes del Fondo para que se pronuncie respecto a si el Fondo debe o no ser disuelto, dentro de los 5 días siguientes a aquel en el cual la Administradora hubiere tomado conocimiento de la baja en la clasificación, asamblea que deberá celebrarse, a más tardar, dentro de los 60 días siguientes a la referida citación;
 - (iii) incorporar la posibilidad de efectuar disminuciones de capital acordadas por la asamblea extraordinaria de aportantes, previa propuesta de la Administradora y de acuerdo a los términos y condiciones propuestos por la Administradora, las que serán obligatorias para todos los aportantes del

Fondo aun cuando no hubieren concurrido a la mayoría necesaria para acordar la respectiva disminución; y

3. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,



CLAUDIO YAÑEZ FREGONARA
Gerente General
Larraín Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos